

Administración 2021-2024



MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. P R E S E N T E.

Los que suscriben LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX, LIC. MAGALI **CASILLAS** CONTRERAS У MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, integrantes de la Comisión Edilicia de Deportes. Recreación y Atención a la Juventud, y con fundamento en los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 4, 73, 77, 78, 85, y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 38, 40, 41 fracción IV, 49, 50 fracción I y IV y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción IV, 53, 87 fracción IV, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presentamos ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal el siguiente: DICTAMEN QUE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Que una vez en vigor el Reglamento para la regulación e integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, se instruye a la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud para que emita la convocatoria correspondiente para la integración del Consejo Municipal de la Juventud, misma que fue dictaminada en sesión de comisión edilicia número 05 de fecha 01 de septiembre 2022, posteriormente aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria número 20, en el punto 07 del orden del día, de fecha 03 de octubre del 2022, así publicada en la Gaceta Oficial del Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fecha 18 de octubre del 2022.



Administración 2021-2024



- II.- Transcurrido que fue el término para la entrega de documentación por parte de las juventudes zapotlenses, la Secretaría General mediante oficio 998/2022, remitió a ésta comisión edilicia un total de 17 expedientes de jóvenes aspirantes, de los cuales:
 - 11 expedientes están completos, es decir, contienen toda la documentación solicitada en la convocatoria y en el reglamento.
 - 6 expedientes, contiene observaciones en la documentación requerida en la convocatoria y en el reglamento y que fueron subsanadas en el término previsto.
 - 9 expedientes corresponden a mujeres y 8 expedientes a hombres.

III.- Que en Sesión Ordinaria número 8 de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, de fecha 16 de noviembre del 2022, integrado por los Regidores Diana Laura Ortega Palafox, Jesús Ramírez Sánchez y Tania Magdalena Bernardino Juárez, se hizo de conocimiento de las propuestas emanadas de la convocatoria pública abierta para la integración del Consejo Municipal de Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco. En la que se dio cuenta de 17 expedientes recibidos por la Secretaría General, siendo los siguientes:

	NOMBRE
1	Marian Annais Cuevas Mendoza
2	Andrea Dolores Vázquez Aguilera
3	María Elena López Cuevas
4	Michelle Ávila Sánchez
5	Carlos Alberto Reyes Silva
6	Mariana Fajardo Ramírez
7	María Ruth Orendain Verduzco
8	Luis Emilio Díaz Sánchez
9	Denisse Aranzazú Ávalos Manríquez
10	Susana Guadalupe Fernández Álvarez
11	Brenda Guadalupe Bergara Flores
12	Juan Manuel Topete Álvarez



Administración 2021-2024



13	Jairo Emmanuel Ramos Juárez	
14	Carlos Alberto Bracamontes Arias	
15	Alan Flores González	
16	José Luis Mendoza Tene	
17	Edgar Brandon Ríos Gómez	

- IV.- En consecuencia, por no existir el total de las y los aspirantes, la comisión dictaminadora en continuación de sesión ordinaria número 08 de fecha 21 de diciembre del 2023, aprueba la solicitud de una prórroga de convocatoria para completar los 20 aspirantes para integrar el Consejo Municipal de la Juventud. Prórroga solicitada al Presidente Municipal Mtro. Alejandro Barragán Sánchez y la Secretaría General Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, mediante oficio 1486/2022, con la finalidad de promover la convocatoria por 05 días hábiles más y ampliar el plazo para la recepción de aspirantes para la integración del Consejo Municipal de la Juventud.
- V.- En virtud de la prórroga, **la Secretaría General** mediante oficio número 1058-B/2022, recibido con fecha 01 de diciembre del 2022, en el cual **remite** el dato que fueron recibidos **2 expedientes**, con fecha 28 de noviembre de 2022, siendo:

	NOMBRE	
1	José Antonio Espinoza Reyes	
2	Jhair Gildardo Guzmán Enríquez	

VI.- A efecto de analizar los expedientes de las y los aspirantes al Consejo Municipal de la Juventud, la Comisión dictaminadora de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, al observar que no se completó la cantidad de expedientes para 20 integrantes Consejeros, distribuidos en 10 titulares y 10 suplentes, tomando en cuenta la paridad de género, se toma la decisión de reformar el artículo 9 del Reglamento para la Regulación e Integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, a través de la INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE PROPONE LA REFORMA AL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, presentada en Sesión Ordinaria número 33, mediante



Administración 2021-2024



punto número 25 del orden del día de fecha 19 de mayo del 2023, proponiendo la integración en 14 consejeros, distribuidos en 7 titulares y 7 suplentes tomando en cuenta la paridad de género.

V.- Que mediante oficio NOT/430/2023 de la Secretaría de Gobierno Municipal notificó con fecha 27 de marzo del 2023, la INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE PROPONE LA REFORMA AL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, bajo el siguiente acuerdo:

"ÚNICO.- Se turne a la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud y a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante para su estudio y dictaminación."

VI.- Por lo que en sesión ordinaria de comisión número 11 de fecha 15 de mayo del 2023, con la presencia de la LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX, ING. JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ y MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, integrantes de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, en su calidad de presidenta, vocales, respectivamente y LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, PROFA. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA, C. SARA MORENO RAMÍREZ y JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, analizaron el turno del Pleno del Ayuntamiento descrito en supra líneas, dictaminando la reforma los artículos 9 fracciones III y IV, 9 ter fracciones III y IV del Reglamento para la Regulación e Integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, y se propone la emisión de nueva convocatoria para la integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco.

VII.- El resultado fue el DICTAMEN QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 9 FRACCIONES III Y IV, 9 TER FRACCIONES III Y IV DEL REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, Y PROPONE LA EMISIÓN DE NUEVA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,



Administración 2021-2024



aprobado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 33, de fecha 19 de mayo del 2023, mediante punto número 25 del orden del día, aprobó dejar en el mismo número de integración del Consejo Municipal de la Juventud en 20 Consejeros, distribuidos en 10 titulares y 10 suplentes, tomando en cuenta la paridad de género, así como la aprobación para publicar la nueva convocatoria con la finalidad de completar el número de aspirantes necesarios para la conformación del Consejo. Convocatoria publicada en la Gaceta municipal número 391 de fecha 30 de mayo.

VIII.- Con fecha 20 de junio del 2023, la Secretaría de Gobierno, remitió oficio número 699/2023, la información de 3 expedientes de jóvenes aspirantes.

	NOMBRE	
1	Víctor Moreno Madrigal	1:
2	Adrián Álvarez Macías	
3	Angel Miguel Naranjo Pulido	

VIII.- Que en Sesiones Ordinarias de Comisión de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud número 12, de fechas: 27 de junio del 2023, 13 de julio del 2023 y 26 de julio del 2023, integrado por la LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX, LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS y MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, con base a la nueva integración de comisiones edilicias, establecido en el Acuerdo que modifica las Comisiones Edilicias Permanentes, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, publicado en la gaceta Municipal de Zapotlán, año 15, número 394 de fecha 08 de junio del 2023; se analizó el turno de la Secretaría de Gobierno mediante notificación NOT/474-G/2023, recibida con fecha 25 de junio del 2023, del DICTAMEN QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 9 FRACCIONES III Y IV, 9 TER FRACCIONES III Y IV DEL REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, Y PROPONE LA EMISIÓN DE NUEVA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, en su quinto acuerdo:



Administración 2021-2024



QUINTO.- Una vez aprobada la convocatoria materia de esta iniciativa, se faculte al Presidente Municipal y a la Secretaría de Gobierno Municipal para su debida publicación de conformidad con lo que señala en artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I, II y VI, 18, 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la publicación en la página web oficial del Ayuntamiento.

IX.- En razón de lo anterior, se enlista los nombres de las y los aspirantes que se interesaron en la participación en la integración del Consejo Municipal de la Juventud; esta comisión edilicia se dio a la tarea de revisar el cumplimiento de cada uno de los requisitos propuestos en las 3 convocatorias de los 22 participantes, quedando de la siguiente manera:

	HOMBRE					
1	Carlos Alberto Reyes Silva					
2	Luis Emilio Díaz Sánchez					
3	Juan Manuel Topete Álvarez					
4	Jairo Emmanuel Ramos Juárez					
5	Carlos Alberto Bracamontes Arias					
6	Alan Flores González					
7	José Luis Mendoza Tene					
8	Edgar Brandon Ríos Gómez					
9	José Antonio Espinoza Reyes					
10	Jhair Gildardo Guzmán Enríquez					
11	Víctor Moreno Madrigal					

	MUJER			
1	Marian Annais Cuevas Mendoza			
2	Andrea Dolores Vázquez Aguilera			
3	María Elena López Cuevas			
4	Michelle Ávila Sánchez			
5	Mariana Fajardo Ramírez			
6	María Ruth Orendain Ortega			
7	Denisse Aránzazu Ávalos Manríquez			
8	Susana Guadalupe Fernández Álvarez			
9	Brenda Guadalupe Bergara Flores			



Administración 2021-2024



12	Adrián Álvarez Macías
13	Ángel Miguel Naranjo Pulido

^{*}El orden de la lista no representa alguna preferencia o resultado alguno.

CONSIDERANDOS

- 1.- Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública.
- 2.- Que conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal.
- 3.- Que la Ley para el Desarrollo Integral de las Juventudes del Estado de Jalisco, tiene como objeto reconocer, respetar, proteger, promover y garantizar los derechos de las juventudes en el Estado de Jalisco y sus municipios, para su ejercicio en condiciones de igualdad de oportunidades y de accesibilidad universal, tomando en cuenta su diversidad e interseccionalidad, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, así como los convenios y tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte. Definiendo los instrumentos de participación de



Administración 2021-2024



las juventudes en el desarrollo de nuestra entidad y detonar su participación en la toma de decisiones de los temas de su interés;que propicie la igualdad entre las juventudes y la perspectiva de justicia social;

- **4.-** Que la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, tiene la atribución de analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de deportes y desarrollo integral de la juventud Zapotlense, de acuerdo a lo establecido en la fracción I del artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, respectivamente.
- **5.-** El Reglamento para la Regulación e Integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su artículo 5, señala:

Corresponde a la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, emitir convocatoria pública abierta para la integración del Consejo Municipal de la Juventud, misma que deberá ser aprobada por el Pleno del Ayuntamiento.

Es facultad de la Comisión, dictaminar la procedencia de la lista de aspirantes, de conformidad a lo establecido en la convocatoria y en el artículo 9 Bis del presente ordenamiento, dictamen que será aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.

6.- En este sentido, la comisión de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, de acuerdo a los requisitos y documentación señalados en su base segunda y tercera de la convocatoria pública abierta para la integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, resaltando que, en sus tres publicaciones, estos requisitos y documentación no tuvieron variación alguna. En consecuencia, se procedió a la revisión de cada expediente de conformidad a los siguientes requisitos:

REQUISITOS

- I. Nacionalidad Mexicana;
- II. Contar con la edad comprendida de 16 a 29 años al día de la designación; en caso de ser menor de edad presentar autorización de padre/madre o tutor;
- III. Demostrar una residencia como mínimo en el municipio de 3 años;



Administración 2021-2024



IV. Presentar carta de exposición de motivos por los que desea participar en el Consejo Municipal de la Juventud, especificando sus propuestas o ideas para trabajar en el propio consejo;

V. No estar sujetos a proceso penal o haber sido condenado por delito doloso; (en caso de ser menor de edad no aplica este requisito)

VI. No ser funcionario o servidor público de ninguno de los tres órdenes de gobierno;

VII. Comprometerse con el tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones del Consejo;

VIII. Contar con una trayectoria y/o experiencia destacada en los ámbitos sociales, culturales, deportivos, empresariales, académicos y otros;

DOCUMENTOS

- a) Copia simple de acta de nacimiento, para acreditar el requisito señalado en la fracción I de la base segunda.
- b) Copia simple de identificación expedida por el Instituto Nacional Electoral, en caso de ser menor de edad presentar autorización de padre/madre o tutor; para acreditar el requisito señalado en la fracción II de la base segunda.
- c) Carta de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente, en caso de no haber nacido en el Municipio para acreditar la residencia mínima de 3 años, de acuerdo a la fracción III de la base segunda.
- d) Carta de exposición de motivos elaborada en formato libre con firma autógrafa (mínimo 1 cuartilla-máximo 3 cuartillas), en la que se expongan su interés por participar en el proceso de integración del Consejo, sus propuestas o ideas para trabajar en el Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán El Grande, Jalisco, para acreditar el requisito señalado en la fracción IV de la base segunda.
- e) Carta de no Antecedentes Penales (original), expedida por autoridad por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses; (en caso de ser menor de edad no aplica este requisito), para acreditar el requisito señalado en la fracción V de la base segunda.
- f) Carta de aceptación de los términos, condiciones y procedimientos señalados en la presente convocatoria. (F1)



Administración 2021-2024



- g) Carta de declaración bajo protesta de decir verdad de No ser funcionario/a o servidor/a público de ninguno de los tres órdenes de gobierno, en lo concerniente a la fracción VI de los requisitos de la segunda base. (F2)
- h) Carta de compromiso de tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones del consejo, con firma autógrafa, de acuerdo a lo estipulado en la fracción VII de la base segunda. (F3)

Curriculum vitae con fotografía (mínimo 1 máximo 3 cuartillas), que manifieste sus datos de contacto como domicilio, teléfono y/o número de celular y correo electrónico (obligatorio) en caso de notificación que serán vía electrónica y/o telefónica, así como la descripción de su trayectoria y/o experiencia destacada en los ámbitos sociales, culturales, deportivos, empresariales, académicos y otros, anexando documentos y constancias en copia simple.

7.- Se analiza la información de acuerdo a la documentación presentada, concluyendo la información en la siguiente tabla:

	NOMBRE	REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN	OBSERVACIONES
1	Marian Annais Cuevas Mendoza	✓	✓	Expediente completo.
2	Andrea Dolores Vázquez Aguilera	√	✓	Expediente completo.
3	María Elena López Cuevas	✓	✓	Expediente completo.
4	Michelle Ávila Sánchez	✓	✓	Expediente completo
5	Carlos Alberto Reyes Silva	√	✓	Al momento de presentar la documentación era menor de edad, por lo que se requiere presentar INE. Expediente completo
6	Mariana Fajardo Ramírez	✓	101	Expediente completo.



Administración 2021-2024



7	María Ruth Orendain Ortega	✓	√	Se requiere INE de los padres o tutores. Expediente completo.
8	Luis Emilio Díaz Sánchez	√	√	Al momento de presentar la documentación era menor de edad, por lo que se requiere presentar INE. Expediente completo.
9	Denisse Aranzazú Ávalos Manríquez	✓	√	Expediente completo.
10	Susana Guadalupe Fernández Álvarez	√	√	Expediente completo.
11	Brenda Guadalupe Bergara Flores	✓	✓	Expediente completo.
12	Juan Manuel Topete Álvarez	√	✓	Al momento de presentar la documentación era menor de edad, por lo que se requiere presentar INE. Expediente completo.
13	Jairo Emmanuel Ramos Juárez	√	✓	Se requiere INE de los padres o tutores. Expediente completo.
14	Carlos Alberto Bracamontes Arias	✓	√ , . · ·	Expediente completo.
15	Alan Flores González	✓	✓	Expediente completo.
16	José Luis Mendoza Tene	✓	√	Expediente completo.
17	Edgar Brandon Ríos Gómez	✓	√	Expediente completo.
18	José Antonio Espinoza Reyes	V. No estar sujetos a proceso penal o haber sido condenado por delito	Carta de no Antecedentes Penales	Expediente Incompleto.



Administración 2021-2024



		doloso; (en caso de ser menor de edad no aplica este requisito)	A.s.	
19	Jhair Gildardo Guzmán Enríquez	No se pudo revisar	No se pudo revisar	Manifestación de ya no desear participar.
20	Víctor Moreno Madrigal	✓	✓	Expediente completo.
21	Adrián Álvarez Macías	✓	√	Expediente completo.
22	Ángel Miguel Naranjo Pulido	✓	✓	Expediente completo.

^{*}El orden de la lista no representa alguna preferencia o resultado alguno.

8.- En la siguiente tabla, se brinda un extracto de información acerca de su edad actual, habilidades y liderazgo, proporcionada por las juventudes participantes en este proceso, con base a su carta de exposición de motivos y curriculum.

Š	NOMBRE DEL ASPIRANTE Gobierno Zapotlán el	EDAD Municipal Crande Jali		HABILIDADES DAño del 140	AMNTERESESIPARA LAAMIEIPÄREN
**			MUJERES)R(A COUCED
1. La	Administra Brenda Guadalupe Bergara Ciudad de fodos Flores	ición 2021-2024 24 años	Lic. Negocios	Líder Estudiantil Marketing y Publicidad Concurso Oratorio	Cualquier ámbito
2.	Susana Guadalupe Fernández Álvarez	27 años	Lic. en Educación Física y Deporte.	Docencia Liderazgo	Deporte
3.	Denisse Aránzazu Avalos Manríquez	25 años	Lic. en Nutrición	Voluntaria Asociación crea huellitas	Salud animal Salud Mental
4.	María Ruth Orendain Ortega	17 años	Preparatoria	Participó en el H. Ayuntamiento infantil 2017	Política Cultura Deporte
5.	Mariana Fajardo Ramírez	19 años	Artista en proceso	Danza	Danza Cultura
6.	Michelle Ávila Sánchez	17 años	Instituto Silviano Carrillo	Voluntaria grupos sociales y asociaciones. Emprendurismo Sociedad de Alumnos	Cualquier ámbito
7.	Marian Annais Cuevas Mendoza	23 años	Médico Cirujano y Partero.	Voluntaria tallerista y organizadora de eventos en materia de Salud. Comerciante y expositora	SALUD Lenguaje de señas.
8.	María Elena López Cuevas	22 años	Colegio de Bachilleres	Asesora en prevención sobre temas de Salud.	Cualquier ámbito
9.	Andrea Dolores Vázquez Aguilera	23 años	Lic. en Negocios Internacionales	Tallerista	Cualquier ámbito
	2		HOMBRES		1
1.	Carlos Alberto Reyes Silva	23 años	Lic. en Contador Público	Voluntario "Regalando Sonrisas" Grupos Parroquiales Juveniles	Temas Culturales, Ecológicos, asistencia social
2.	Luis Emilio Díaz Sánchez	18 años	Preparatoria	Olimpiadas.	Cualquier ámbito



Administración 2021-2024



3.	Juan Manuel Topete Álvarez	18 años	Cbtis 226	Participación en la Agenda 2030 (Impulso Juvenil). Servicio Comunitario "Las Vicentinas". Altruismo.	Cualquier ámbito
4.	Jairo Emmanuel Ramos Juárez	17 años	Preparatoria	Académico Líder Deporte	Cualquier ámbito
5.	Edgar Brandon Ríos Gómez	27 años	Médico Cirujano y Partero.		Temas de inclusión Salud Mental Adicciones
6.	José Luis Mendoza Tene	23	Proyect Manager	Innovación y Tecnología	Salud Cultura
7.	Alan Flores González	22	Lic. en Psicología	Salud Mental	Adicciones Salud
8.	Carlos Alberto Bracamontes Arias	18	Preparatoria (Instituto Silviano Carrillo).	Voluntario en "Las Vicentinas". Líder Estudiantil Apoyo a grupos vulnerables.	Inclusión de lenguaje de señas. Salud Mental.
9.	Víctor Moreno Madrigal	27 años	Pasante en la Lic. en Agrobiotecnología	Voluntario temas de reforestación y cuidado del medio ambiente	Ecología Deporte Ajedrez
10.	Adrián Álvarez Macías	23 años	Lic. en Enfermería (CUSUR)	Líder Estudiantil Asociación de enfermería	Salud
11.	Ángel Miguel Naranjo Pulido	19 años	Lic. en Educación primaria	Líder estudiantil Cbtis y comité de la normal	Ecología

^{*}El orden de la lista no representa alguna preferencia o resultado alguno.

- 9.- En el ejercicio de la revisión de cada uno de los requisitos y documentación por los integrantes de la Comisión, se determina que:
 - No se requirió en la convocatoria la presentación de la identificación del padre, madre o tutor que otorga el consentimiento y respaldo de



Administración 2021-2024



participación en caso de ser menores de edad, por lo que esta comisión edilicia requiere se presente este documento para dar certeza y seguridad a la participación de menores de edad en políticas públicas en materia de juventud.

- De las y los aspirantes que al momento de presentar su documentación eran menores de edad, actualmente ya pueden acreditar la mayoría de edad, por lo que se requiere copia de credencial de elector, para efecto de actualizar el expediente.
- Que el expediente de José Antonio Espinoza Reyes queda descartado en la selección, por no acreditar el requisito V de la segunda base de la convocatoria, no estar sujetos a proceso penal o haber sido condenado por delito doloso; ya que no se acredita la presentación de la carta de no Antecedentes Penales
- Que el expediente de Jhair Gildardo Guzmán Enríquez, queda descartado en la selección, ya que esta comisión detectó que algunos de sus documentos se extraviaron, sin embargo, si existe documento donde acredita la presentación de los mismos, y al requerirle de nuevo la documentación por decisión unánime de esta comisión, el joven manifiesta que ya no es su deseo participar en este proceso sin pretensión de presentarlo por escrito.
- Con excepción de los jóvenes José Antonio Espinoza Reyes y Jhair Gildardo Guzmán Enríquez, las y los aspirantes cumplen con cada uno de los requisitos y la documentación.
- 10.- Esta comisión dictaminadora, en el análisis de la integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad a la composición por paridad de género establecido en el artículo 9 fracción I del Reglamento para la Regulación e Integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, no se puede completar de acuerdo a la fórmula de 10 y 10, ya que finalmente la participación total es de mujeres es de 9 y de hombres de 11.



Administración 2021-2024



De acuerdo a la dificultad que ha existido para completar el número de integrantes, esta comisión dictaminadora invoca y fundamenta su decisión en lo establecido en otras disposiciones y casos no previstos de la ya multicitada convocatoria, en su base décima que advierte:

DÉCIMA: Si no existen cuando menos 20 aspirantes que cumplan el criterio de paridad de género y los requisitos de elegibilidad, la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, determinará el proceso para definir los nombramientos de las Consejerías Juveniles Suplentes, para la integración del Consejo Municipal de la Juventud de manera definitiva.

11.- En conclusión, se propone que las 10 consejerías de hombres serán distribuidas en 5 Consejerías propietarios y 5 Consejerías Suplentes, quedando un participante sin titularidad o suplencia. Mientras tanto, en las consejerías correspondientes a mujeres, se consideran 5 Consejerías titulares y 4 Consejerías suplentes, quedando una consejería vacante. Por lo que se propone que la suplencia vacante, pueda ser ocupado por el participante varón que ha quedado sin cargo, con la finalidad de que su participación no sea rechazada, toda vez que ha cumplido con todos los requisitos, y no coartar su interés en participar en pro de las juventudes. Ponderando todos los factores por los que esta convocatoria ha tenido que desarrollar para lograr al fin el número de 20 participantes para la integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, y que logra respetar en su mayoría la perspectiva de género requerida por las disposiciones normativas de la materia.

12.- En este tenor, propongo a este Pleno para su aprobación la integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las y los consejeros propietarios y suplentes, resaltando que el orden de la lista no representa preferencia alguna:

	PROPIETARIOS	
1	Brenda Guadalupe Bergara Flores	
2	Edgar Brandon Ríos Gómez	
3	Susana Guadalupe Fernánde: Álvarez	
4	Víctor Moreno Madrigal	

	SUPLENTES
1	María Ruth Orendain Ortega
2	Adrián Álvarez Macías
3	Mariana Fajardo Ramírez
4	Ángel Miguel Naranjo Pulido



Administración 2021-2024



5	Denisse Aránzazu Ávalos
	Manríquez
6	Luis Emilio Díaz Sánchez
7	Michelle Ávila Sánchez
8	Alan Flores González
9	Marian Annais Cuevas
	Mendoza
10	Carlos Alberto Reyes Silva

5	María Elena López Cuevas
6	Juan Manuel Topete Álvarez
7	Andrea Dolores Vázquez Aguilera
8	Carlos Alberto Bracamontes Arias
9	José Luis Mendoza Tene
10	Jairo Emmanuel Ramos Juárez

Con fundamento en el artículo 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 86, 87 fracción IV, 88, 89, 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, proponemos el siguiente; DICTAMEN QUE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, determinada en los artículos contenidos en el Reglamento para la Regulación e Integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, y las convocatorias, bajo los siguientes:

RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN:

PRIMERO. - Se apruebe la integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los términos de los expositivos y considerados de este dictamen.



Administración 2021-2024



	PROPIETARIOS
1	Brenda Guadalupe Bergara
	Flores
2	Edgar Brandon Ríos Gómez
3	Susana Guadalupe Fernández
	Álvarez
4	Víctor Moreno Madrigal
5	Denisse Aránzazu Ávalos
	Manríquez
6	Luis Emilio Díaz Sánchez
7	Michelle Ávila Sánchez
8	Alan Flores González
9	Marian Annais Cuevas
	Mendoza
10	Carlos Alberto Reyes Silva

	SUPLENTES	
1	María Ruth Orendain Ortega	
2	Adrián Álvarez Macías	
3	Mariana Fajardo Ramírez	
4	Ángel Miguel Naranjo Pulido	
5	María Elena López Cuevas	
6	Juan Manuel Topete Álvarez	
7	Andrea Dolores Vázquez Aguilera	
8	Carlos Alberto Bracamontes Arias	
9	José Luis Mendoza Tene	
10	Jairo Emmanuel Ramos Juárez	

SEGUNDO. - Se tome la protesta de ley a los integrantes del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento para la Regulación e Integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco.

- 10 Jóvenes propietarios y sus respectivos 10 Suplentes, que serán integrados por paridad de género;
- Regidor/a presidente/a de la Comisión Deportes, Recreación y Atención a la Juventud;
- III. Director/a General de Construcción de Comunidad;
- IV. Director/a de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, quien fungirá como Secretario Técnico.

TERCERO. - Se exhorte al Presidente Municipal para que dé cumplimiento a lo establecido en el en el artículo 9 Ter fracción I y 18 del Reglamento para la Regulación e Integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que señala que la instalación del Consejo será convocada



Administración 2021-2024



por el presidente municipal, además de que esta primera sesión designará al presidente del consejo a propuesta de los consejeros.

CUARTO. - Se notifique y se instruya al Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, para que realice las gestiones necesarias para el auxilio del Presidente Municipal, en la ejecución de la convocatoria de instalación de la primera sesión del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad a lo establecido en los artículos 9 Ter fracción I, 12 y 18 del Reglamento para la Regulación e Integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco.

A T E N T A M E N T E "2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"

23, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALCIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO"

Ciudad Buzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 26 de julio del año 2023.

SALA DE REGIDORES

LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX

Regidora Presidente de la Comisión de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud.

LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS

Vocal de la Comisión de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud

MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ

Vocal de la Comisión de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud